

### ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de OCTUBRE del año dos mil diez y ocho comparecen:

El Lic. Teobaldo Araujo Acosta, con Documento de Identidad N° 443.905, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos de este acto en el, sito en calle Choferes del Chaco 1442 c/ Cerro Cora, en nombre y representación de la Fundación YVY PORÁ, en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente acreditado, según el acta N° 153 de la Reunión Especial Anual de la Fundación Yvy Porá, del día 9 de noviembre de 2014 y la correspondiente Escritura Pública N°21 de fecha 20 de noviembre de 2014, de pasada ante la Escribana Susana Emilce Molinas Fabio, inscripta en la Dirección General de Registros Públicos, que consta entre los documentos que acompañan al presente Acta.

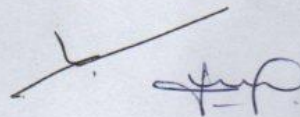
La Ing. JANAINA SALLES NIGRO MAGALHAES, con Documento de Identidad N° 3.848.882, de nacionalidad brasilera, con domicilio a los efectos de este acto en el 1° Piso del Edificio Arlette, sito en calle Diego de Velazquez N° 810 esq. Luis de Granada, en nombre y representación de la firma GEOSURVEY S.R.L., en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme al Poder General otorgándole, según la Escritura Pública N° 263, de fecha 24 de Octubre de 2012, pasada ante la Escribana Lisa Godoy Franco, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos, que consta entre los documentos que acompañan al presente Acta.

A fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en las Manifestaciones de Interés:

- 1) MANIFESTACION DE INTERES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTION AMBIENTAL, - ID N°: 595,
- 2) MANIFESTACION DE INTERES PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - ID N°: 598

**Cláusula Segunda:** Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto N° 21909/03, Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.





**Cláusula Tercera:** Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de "CONSORCIO GEO – YVY PORÃ" estableciendo como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en Diego de Velázquez Nº 810 esq. Luis de Granada, Asunción-Paraguay. Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del CONTRATANTE.

**Cláusula Cuarta:** Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma **GEOSURVEY S.R.L.** para el llamado de **1) MANIFESTACION DE INTERES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6 - PLAN DE GESTION AMBIENTAL, - ID Nº: 595** cuyos Representantes Legales será la Lic. Janaina Salles y/o el Lic. Teobaldo Araujo Acosta.

y como GESTOR DEL CONSORCIO para el llamado de **2) MANIFESTACION DE INTERES PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6 – ID Nº: 598,** será la **Fundación YVY PORÃ** cuyos Representantes Legales será la Lic. Janaina Salles y/o Ing. el Lic. Teobaldo Araujo Acosta, quienes suscriban la oferta y todos los documentos relativos a la misma en forma indistinta.

**Cláusula Quinta:** Queda establecido de común acuerdo:

- CONSULTORA GEOSURVEY S.R.L. - 50% de Participación
- FUNDACION YVY PORÃ - 50% de Participación

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en dos ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

LIC. **TEOBALDO ARAUJO ACOSTA**  
FUNDACION YVY PORÃ

LIC. **JANAINA SALLES NIGRO MAGALHAES**  
CONSULTORA GEOSURVEY S.R.L.



*[Handwritten signature]*

